

CFDI 4.0

Nuevas reglas de cancelación

NEW! EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY México en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

En nuestro Tax Flash de fecha 6 de diciembre de 2021 abordamos las principales modificaciones en materia de comprobantes fiscales en su nueva versión 4.0 e hicimos de su conocimiento que, a dicha fecha, no se habían publicado reglas específicas respecto del nuevo esquema de cancelación de comprobantes fiscales. El día 20 de diciembre de 2021, la autoridad fiscal publicó en su portal de internet el documento *Preguntas frecuentes y escenarios de cancelación conforme a la Reforma Fiscal 2022*, en donde se proporcionan una serie de supuestos y aclaraciones sobre el cumplimiento de estas nuevas reglas.

Cabe mencionar que, derivado de la reforma aprobada al artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación para el ejercicio 2022, los comprobantes fiscales solo podrán cancelarse en el mismo ejercicio en que hayan sido emitidos. Asimismo, se deberá justificar y soportar documentalmente el motivo de la cancelación de los comprobantes de ingresos.

De acuerdo con las publicaciones contenidas en el portal del Servicio de Administración Tributaria, se prevé que el nuevo esquema de cancelación aplique tanto para la versión 3.3 y 4.0 del CFDI, así como para la versión 2.0 del CFDI que ampara retenciones e información de pagos. A continuación, presentamos los puntos más relevantes que se detallan en dicho documento:

- ▶ Como se observó en el estándar de cancelación, existirán 4 tipos de claves con las cuales se deberá fundamentar el motivo de la cancelación de los comprobantes. A saber:
 - **Clave 01** - Comprobante emitido con errores con relación

Aplicará cuando el comprobante contenga un error en la clave del producto, valor unitario, descuento o cualquier otro dato y se deba corregir y reexpedir.
 - **Clave 02** - Comprobante emitido con errores sin relación

Se registrará cuando la factura contenga un error y no se requiera relacionar con otra factura generada; por ejemplo: cuando se emite una factura a un cliente incorrecto.
 - **Clave 03** - No se llevó a cabo la operación

Aplicará cuando se facture una operación que no se concrete o no se lleve a cabo y por la cual requiera cancelarse.
 - **Clave 04** - Operación nominativa relacionada en la factura global

Aplicará cuando se realicen operaciones por las que se expida una factura global con el público en general y posteriormente, el cliente solicite un comprobante nominativo, por lo que se deba cancelar y reexpedir la factura global, así como emitir el comprobante nominativo.
- ▶ En el documento también fueron incluidos diversos escenarios de cancelación, en cada uno de ellos se detalla el procedimiento a seguir para cada supuesto:
 - **Procedimiento de cancelación para comprobantes emitidos con errores con relación** - Primero se estará obligado a reexpedir la factura que subsane el error cometido, relacionándola al folio fiscal del comprobante que se sustituirá, utilizando para ello la clave "04-Sustitución de CFDI previos" en el nodo "CfdiRelacionados". Posteriormente, se deberá realizar la solicitud de cancelación con la clave "01- Comprobante emitido con errores con relación".
 - **Procedimiento de cancelación de comprobantes emitidos con errores sin relación** - Se deberá realizar la cancelación del comprobante y posteriormente, se deberá realizar la solicitud de cancelación con la clave "02- Comprobante emitido con errores sin relación". Finalmente, se deberá emitir la factura por el servicio con los datos correctos; sin relacionarla a la factura cancelada.
 - **Procedimiento de cancelación de comprobantes cuando no se llevó a cabo la operación** - Primero se deberá realizar la cancelación del comprobante y posteriormente, se deberá realizar la solicitud de cancelación con la opción "03 - No se llevó a cabo la operación".
 - **Procedimiento para realizar la expedición de Comprobantes de un cliente que se encuentre relacionado a una factura global con el público en general** - Se deberá cancelar la factura global registrando la opción "04-Operación nominativa relacionada en una factura global" como motivo de la cancelación. Posteriormente, se deberá emitir la factura global sin considerar el producto por el cual se requiere una factura nominativa y, por último, se emitirá el comprobante nominativo.

Por lo anterior, será importante permanecer atentos a lo que publique la autoridad fiscal en el Diario Oficial de la Federación en relación con el estándar de la nueva versión 4.0 y cancelaciones, así como a las facilidades que pueda otorgar mediante reglas de carácter general a través de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 que está próxima a publicarse.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY *Tax Flash*, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

Óscar Ortiz
oscar.ortiz@mx.ey.com

Daniel Salas
daniel.salas@mx.ey.com

Allen Saracho
allen.saracho@mx.ey.com

Juan Pablo Rodríguez
pablo.rodriguezperez@mx.ey.com

Alejandro Hernández
alejandro.hernandez1@mx.ey.com

EY

Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

Acerca de los Servicios Fiscales de EY

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite www.ey.com/mx

© 2021 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.